



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 066-ARC-DISAN-DMBAQ-2026
(12 de junio de 2026)

Señores

HOSPITECNICA SAS

Nit.830.131.869-6

Señor Hugo German Mendivelso Ojeda

C.C. **91.261.903**

Represente Legal

Dirección: **CR 22 #76-43 SAN FELIPE, BOGOTÁ**

Teléfono: **(317) 220-1032 / (601) 533 4444**

e-mail: **LICITACIONES@HOSPITECNICA.COM.CO**

Bogotá DC.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 064-ARC-DISAN-DMBAQ-2026

En atención al proceso de mínima cuantía No. **064-ARC-DISAN-DMBAQ-2026**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día **03 de junio de 2026**, en calidad de Representante Legal de **HOSPITECNICA SAS**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Aclarando que la oferta presentada cumplió con los requisitos técnicos establecidos en este proceso de selección cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**. se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT	901.540.734-2
Contratista.	HOSPITECNICA SAS
Nit o CC.	830.131.869-6
Matricula mercantil.	01327375
Régimen de ventas.	Ordinario
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	CR 22 #76-43 SAN FELIPE, BOGOTÁ
Teléfono/fax.	(317) 220-1032 / (601) 533 4444
E-mail.	LICITACIONES@HOSPITECNICA.COM.CO
Ciudad.	Bogotá DC.
Nº de Cuenta.	3237663682
Banco.	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta.	AHORRO
Nombre del Titular.	HOSPITECNICA SAS
Certificado de Disponibilidad	No. 11726 del 09 de abril de 2026

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1.1. Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO MÉDICO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
1.2. Alcance del Objeto	<p>El contratista deberá realizar la adquisición, entrega, instalación, configuración, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario médico requeridos por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.</p> <p>El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro de los equipos biomédicos y mobiliario médico nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación. • Transporte, entrega e instalación de los bienes en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. • Puesta en funcionamiento y verificación operativa de los equipos suministrados. • Capacitación al personal usuario designado por la Entidad para el adecuado manejo y operación de los equipos biomédicos. • Entrega de manuales de usuario, fichas técnicas, garantías y demás documentación técnica aplicable. • Entrega de registro sanitario INVIMA vigente y demás certificados exigidos para los dispositivos médicos, cuando aplique. • Garantía mínima sobre los bienes suministrados conforme a las condiciones ofrecidas por el contratista. • Cumplimiento de las normas técnicas, sanitarias y de habilitación vigentes aplicables a dispositivos médicos y mobiliario hospitalario. <p>Los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del supervisor designado por la Entidad</p>
1.3. Tipo de Contrato	Compraventa
1.4. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de agosto de 2026 o hasta agotar los recursos.
1.5. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
1.6. Lugar de Ejecución	El Contratista se obliga a efectuar la entrega de los bienes objeto de suministro en el Almacén del DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA . Ubicado Vía 40, Cra 58 Esquina – Barranquilla.
1.7. Valor del Contrato	<p><u>El valor del contrato será de: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$48.748.350,00), amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11726 del 09 de abril de 2026. Distribuidos así:</u></p> <p><u>Lote 1: MOBILIARIO EQUIPOS MEDICOS: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$40.852.700.</u></p> <p><u>Lote 3: SUMINISTRO EQUIPOS MEDICOS ODONTOLOGICOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE \$7.895.650.</u></p>
1.8. Imputación Presupuestal	A-02-01-01-004-008-16 APARATOS MÉDICOS INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN, RELOJES



ACEPTACIÓN OFERTA No. 066-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026

HOJA 3 DE 12

<p>1.9. Forma de pago</p>	<p>El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – <i>DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA</i>, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con los pedidos realizados y los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes suministrados objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja “PAC”.</p> <p>El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL -DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p>
<p>1.10 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</p>	<p>Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: # \$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; # \$</p>
<p>1.11. Obligaciones del Contratista</p>	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II, con el usuario del representante legal. 2. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los 3 días hábiles siguiente a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 3. Hacer la entrega de los bienes objetos del presente contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. 4. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes en la Entidad, previendo el tiempo de llegada objetos del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito internacional, nacional y/o municipal. 5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato.



8. En caso de que exista insatisfacción por los bienes adquiridos, el CONTRATISTA realizará el cambio de estos, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por escrito por parte de la Entidad a través del supervisor del contrato.
9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo de este, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
14. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
15. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución de este, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de esta será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
16. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
17. Cumplir la normatividad legal vigente del Consejo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP) y remitir al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA los indicadores de calidad y copia del cargue en el sistema de información de MINSALUD y demás información necesaria o requerida para la inspección, vigilancia y control en los períodos establecidos por la normatividad vigente (Resolución 256 de 2016 de MINSALUD), a fin de verificar la medición del desempeño, los resultados y la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados..
18. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los equipos biomédicos y mobiliario médico conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y contenidas en el anexo técnico del proceso.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no repotenciados, no reconstruidos y sin uso previo.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y mobiliario médico en las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, sin costo adicional para la Entidad.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Verificar previamente las condiciones técnicas necesarias para la instalación y operación de los equipos biomédicos e informar oportunamente cualquier requerimiento técnico adicional que pueda afectar su funcionamiento. 5. Entregar los equipos biomédicos completamente instalados, configurados, calibrados y en correcto funcionamiento, cuando aplique. 6. Realizar pruebas de funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos en presencia del supervisor del contrato o personal designado por la Entidad. 7. Entregar los registros sanitarios INVIMA vigentes, permisos de comercialización y/o certificados "No Requiere", según corresponda a cada dispositivo médico ofertado. 8. Entregar, cuando aplique, documentos de importación, nacionalización y demás soportes requeridos para la legalización de los equipos biomédicos suministrados. 9. Entregar manuales técnicos, manuales de usuario, catálogos y fichas técnicas de los equipos ofertados en idioma español o con traducción simple al español, en medio físico y/o digital. 10. Presentar índice, marcación o resaltado de las especificaciones técnicas en los catálogos, fichas técnicas o manuales aportados, con el fin de facilitar la verificación técnica de los bienes ofertados. 11. Garantizar los bienes suministrados por un término mínimo de un (1) año o por el tiempo superior ofertado por el contratista, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad. 12. Atender oportunamente las solicitudes de garantía, soporte técnico y mantenimiento correctivo que se presenten durante el periodo de garantía de los equipos biomédicos suministrados. 13. Garantizar soporte técnico especializado durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la Entidad. 14. Realizar, cuando aplique conforme a recomendación del fabricante, mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos durante el periodo de garantía. 15. Reemplazar los equipos o elementos que presenten fallas de fabricación, defectos de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. 16. Reemplazar los bienes rechazados por la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 17. Capacitar al personal designado por la Entidad en el manejo, operación, cuidado básico y recomendaciones de uso de los equipos biomédicos suministrados. 18. Entregar certificación y/o acta de capacitación realizada, indicando temas tratados, intensidad horaria, fecha y personal asistente. 19. Entregar hoja de vida de los equipos biomédicos, diligenciada en el formato institucional de la Entidad, cuando aplique. 20. Entregar cronograma, protocolo y recomendaciones de mantenimiento de los equipos biomédicos que lo requieran. 21. Garantizar la disponibilidad de repuestos y soporte técnico durante el periodo de garantía de los equipos suministrados. 22. Contar con personal técnico idóneo o apoyo biomédico para la instalación, configuración y soporte técnico de los equipos biomédicos ofertados. 23. Cumplir con las normas sanitarias, técnicas, de seguridad y habilitación vigentes aplicables a los equipos biomédicos y dispositivos médicos objeto del contrato. 24. Entregar todos los bienes y documentos exigidos para el recibo final a satisfacción por parte de la Entidad. 25. Asumir todos los costos directos e indirectos derivados del transporte, instalación, soporte técnico, garantías y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
<p>1.12. Garantías:</p>	<p>Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de los elementos o bienes suministrados. <p>Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos:</p>

	<p>➤ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>➤</p> <p>➤ CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más contado a partir del recibo final.</p> <p>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.</p> <p>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA</p>
<p>1.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>
<p>1.14. Obligaciones del DMBAQ</p>	<p>1) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. prevista para el efecto.</p> <p>3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p>
<p>1.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato</p>	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única</p>
<p>1.17. Domicilio legal</p>	<p>El domicilio legal será el Dispensario Médico Nivel II Barranquilla ubicado en la Vía 40 # 58 esquina en la ciudad de Barranquilla.</p>
<p>1.16. Documentos</p>	<p>Los documentos que soportarán el contrato son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ❖ El Estudio Previo. ❖ Invitación a ofertar. ❖ Propuesta del Oferente seleccionado. ❖ Aprobación de la Garantía Única. ❖ Registro Presupuestal correspondiente. ❖ Pólizas y aprobación de pólizas
<p>1.17. Supervisor</p>	<p>Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACION SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones:</p> <p>1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a EL Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad</p>

	<p>social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor, además de lo señalado en la presente cláusula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.</p>
<p>1.18. Cesión</p>	<p>El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.</p>
<p>1.19. Multas</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá imponer al CONTRATISTA multas por incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las cuales se liquidarán con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de las multas se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando al CONTRATISTA el derecho de defensa y contradicción. Para tal efecto, el funcionario competente elaborará un informe en el que se consignen los antecedentes del contrato, los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y los fundamentos fácticos y jurídicos que lo soportan, del cual se dará traslado al CONTRATISTA para que, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles, presente los descargos que estime pertinentes. Analizados los argumentos, la Entidad decidirá mediante acto administrativo motivado. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula cuando el incumplimiento obedezca a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.</p>
<p>1.20. Penal Pecuniaria</p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de la cláusula penal pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad, la cual se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales debidamente acreditados. La imposición de esta sanción se realizará previo el cumplimiento del debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria, así como el de las multas que llegaren a imponerse, podrá descontarse de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o hacerse efectiva con cargo a la garantía constituida; en caso contrario, se cobrará por la vía de la jurisdicción coactiva.</p>

ACEPTACIÓN OFERTA No. 066-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026

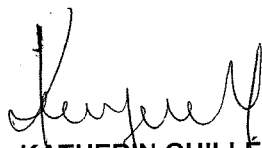
HOJA 8 DE 12

	PARÁGRAFO. La cláusula penal pecuniaria se encuentra amparada en la Garantía Única del contrato, en los términos y condiciones allí establecidos.
1.21. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
1.22. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
1.23. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado
1.24. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
1.25. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica **No. 064-ARC-DISAN-DMBAQ-2026**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos de inicio el cual incluye la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta **el 30 de Agosto de 2026** o hasta agotar los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;



Teniente de Fragata KATHERIN GUILLÉN MONDRAGÓN
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: S2 José De La Hoz
Ejecutivo de Contratos DMBAQ

Revisó: CPS Carolina Sarquie Saúza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: S1 Alfredo Yopez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ

ARC-FT-001-AYGAR-V22



ANEXO "A"
TÉCNICO ECONÓMICO

ITEM	EQUIPO	LOTE 1 ESPECIFICACION TECNICA GENERALES	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	DESTILADOR DE AGUA AGUADESTILADOR DE AGUA	<p>DESTILADOR DE AGUA EN ACERO INOXIDABLE CORTE DE SEGURIDAD EN CASO DE EXCESO DE TEMPERATURA O BAJA CANTIDAD DE AGUA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: - CAUDAL DE AGUA DESTILADA: APROX. 7.5 L/H - CONDUCTIVIDAD DEL AGUA DESTILADA (20OC.): APROX. 2.5 US/CM. - CALENTADOR: 6 KW. - AGUA DE ENFRIAMIENTO: APROX. 84 LTS. - ENCENDIDO CON LAMPARA PILOTO Y SWITCH PARA CAUDAL DE AGUA - INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE. - SELLADO CON SILICONA. ACCESORIOS : MANUAL DE USUARIO, NOTAS TECNICAS : PARA CORRIENTE ELECTRICA DE 220 V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • VOLTAJE: 100-110 V 220V - 240V / 50-60 HZ (ALGUNOS MODELOS PUEDEN SER 110V). • POTENCIA: 750W - 800W. • MATERIAL: CÁMARA INTERNA DE ACERO INOXIDABLE (GENERALMENTE AISI 304) PARA EVITAR LA CORROSIÓN Y FACILITAR LA LIMPIEZA. • SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: VENTILADOR DE ALUMINIO (AIRE FORZADO). dejando atrás cualquier impureza o contaminante que pueda haber estado presente en el líquido original. 	1	\$ 18.385.500	\$ 18.385.500
2	INCUBADORA DE LECTURA SUPER RAPIDA PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR	<ul style="list-style-type: none"> • TIEMPO DE LECTURA: RESULTADOS FINALES EN 24-30 MINUTOS (SÚPER RÁPIDA) O 1 HORA (RÁPIDA) PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR. • TEMPERATURA DE INCUBACIÓN: AUTOMÁTICA Y CONTROLADA A 60°C ± 2°C, TEMPERATURA ÓPTIMA PARA EL CRECIMIENTO DE GEOBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS. • CAPACIDAD: MÚLTIPLES CELDAS INDEPENDIENTES (COMÚNMENTE 3, 5, 10 O 12 ORIFICIOS) QUE PERMITEN LA INCUBACIÓN SIMULTÁNEA DE VARIOS INDICADORES. • PRINCIPIO DE LECTURA: FLUORESCENCIA (AUTO-LECTURA). • CONECTIVIDAD: PUERTOS USB, LAN O WIFI PARA TRAZABILIDAD DE RESULTADOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN. • IMPRESORA: INCORPORADA O CONECTABLE PARA REGISTRO FÍSICO DE LOS RESULTADOS (FECHA, HORA, ID DEL ESTERILIZADOR, POSITIVO/NEGATIVO). <p>2. DISEÑO Y FUNCIONALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • ROMPE-AMPOLLAS: INTEGRADO EN CADA CELDA PARA ACTIVAR EL INDICADOR BIOLÓGICO SIN RIESGO DE EXPOSICIÓN. • ALARMAS: SONORAS Y VISUALES (LED) PARA INDICAR EL ESTADO DE LA INCUBACIÓN (ESPERA, INCUBANDO, RESULTADO POSITIVO/NEGATIVO). • COMPATIBILIDAD: GENERALMENTE COMPATIBLES CON INDICADORES BIOLÓGICOS AUTOCONTENIDOS DE LECTURA RÁPIDA Y SÚPER RÁPIDA (EJ. TAPA CAFÉ/AZUL). <p>• DIMENSIONES: COMPACTAS, TIPO MINI INCUBADORA PARA USO EN MESAS DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.</p> <p>3. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • VOLTAJE DE ENTRADA: 100V – 240V AC / 50-60HZ. • VOLTAJE DE OPERACIÓN: GENERALMENTE DC 12V 3A (ADAPTADOR INCLUIDO). 	1	\$ 13.804.000	\$ 13.804.000

		<ul style="list-style-type: none"> POTENCIA: BAJO CONSUMO, HABITUALMENTE ENTRE 20W Y 30W. 4. CONDICIONES DE OPERACIÓN • AMBIENTE: SUPERFICIE ESTABLE, SIN VIBRACIONES, LEJOS DE LA LUZ SOLAR DIRECTA Y CORRIENTES DE AIRE. • TIEMPO DE CALENTAMIENTO: SE REQUIERE UN PRECALENTAMIENTO DE APROXIMADAMENTE 30 MINUTOS ANTES DE SU USO. 5. CERTIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO • NORMATIVAS: DISEÑADAS BAJO NORMAS ISO 11138-1:2017 Y ISO 11138-3:2017. • CALIDAD: ISO 13485. 			
3	SELLADORA ROTATIVA PARA CENTRAL DE ESTERILIZACION	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SELLADO: ROTATIVO CONTINUO (MOTORIZADO). • VALIDABLE: CUMPLIMIENTO CON NORMAS ISO 11607-2, EN 868-2, DIN 58953-7 (IMPRESINDIBLE PARA ENTORNOS HOSPITALARIOS). • VELOCIDAD DE SELLADO: APROX. $\{(10 \text{ IPM } 0.5 \text{ M/MIN})\}$ (AJUSTABLE). • ANCHO DEL SELLO: GENERALMENTE 12 MM A 15 MM (TIPO MULTILÍNEA O LISO). • TEMPERATURA DE SELLADO: AJUSTABLE, GENERALMENTE ENTRE $\{60^\circ \text{ Y } 220\}$ CON CONTROL POR MICROPROCESADOR. • MARGEN DE SELLADO: AJUSTABLE (0 ~ 35 MM). • MATERIALES COMPATIBLES: PAPEL GRADO MÉDICO/FILM, TYVEK, BOLSAS DE FUELLE. CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD • CONTROL AUTOMÁTICO: AJUSTE DE TEMPERATURA Y PRESIÓN CONSTANTE PARA EVITAR QUEMAR O SELLAR MAL LA BOLSA. • RODILLOS AUTORREGULABLES: COMPENSAN VARIACIONES EN EL GROSOR DEL EMPAQUE. • CALENTAMIENTO RÁPIDO: TIEMPO DE ESPERA MÍNIMO (APROX. <1 MIN). • SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: PARA ASEGURAR LA INTEGRIDAD DEL SELLADO ANTES DE LA SALIDA DEL PAQUETE REQUERIMIENTOS FÍSICOS Y ELÉCTRICOS • ESTRUCTURA: ACERO INOXIDABLE (FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN). • ALIMENTACIÓN: 110V - 240V / 50-60 HZ. • POTENCIA: GENERALMENTE ENTRE 300W Y 600W. • DIMENSIONES: COMPACTAS (APROX. 500X300X150 MM) 	1	\$ 8.663.200	\$ 8.663.200

ITEM	EQUIPO	LOTE 3 ESPECIFICACION TECNICA GENERALES	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO
1	LAMPARA DE FOTOCURADO	<p>LUZ DE ALTA INTENSIDAD.MATERIAL DEL CUERPO: PASTA / GOMA</p> <ul style="list-style-type: none"> -MATERIAL DE LA FIBRA: FIBRA DE VIDRIO -VOLTAJE DE ENTRADA: AC100~240V 50HZ/60HZ -ENTRADA DE PODER: 10VA -SALIDA DE PODER: DC5V/1A -CAPACIDAD DE LA BATERÍA: 750MAH -MODELO BATERÍA: DLG14500 -FUENTE DE LUZ: 5W LED DE LUZ AZUL DE ALTO PODER -INTENSIDAD DE LUZ: 1000 MW / CM2 ~ 2000MW / CM2 -LONGITUD DE ONDA: 385~515NM INTENSIDAD MÁXIMA CONSTANTE. • RAMPA: INCREMENTO GRADUAL DE INTENSIDAD PARA REDUCIR CONTRACCIÓN DE LA RESINA. • PULSO: INTERMITENTE. 	1	\$ 898.450	\$ 898.450

ARC-FT-001-AYGAR-V22



ACEPTACIÓN OFERTA No. 066-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2026

HOJA 11 DE 12

		<ul style="list-style-type: none"> • TIEMPOS DE TRABAJO: AJUSTABLES, USUALMENTE (5, 10, 15, 20) SEGUNDOS. • BATERÍA: ION-LITIO, 3.7V, A MENUDO INTERCAMBIABLE, CON BASE DE CARGA. • ESTRUCTURA: FIBRA ÓPTICA AUTOCLAVABLE (GENERALMENTE HASTA $\sqrt{135^{\circ}}$), CUERPO DE PLÁSTICO ERGONÓMICO O METÁLICO. • PANTALLA: DIGITAL O OLED (EN MODELOS COMO O-STAR) PARA VISUALIZACIÓN DE TIEMPO Y MODO. 			
2	MOTOR QUIRURGICO	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE MOTOR: BRUSHLESS (SIN ESCOBILLAS) DE ALTO RENDIMIENTO, LO QUE GARANTIZA MAYOR DURABILIDAD, BAJO NIVEL DE RUIDO Y MENOR VIBRACIÓN. • VELOCIDAD DE ROTACIÓN: RANGO AMPLIO AJUSTABLE ENTRE 100 Y 1.200 / 2.500 RPM (REVOLUCIONES POR MINUTO). • TORQUE (PAR MOTOR): RANGO DE 0.4 A 5.0 N.CM (NEWTON-CENTÍMETRO) AJUSTABLE CON PRECISIÓN. • MOVIMIENTO: ROTACIÓN CONTINUA (HORARIA/ANTIHORARIA) Y MOVIMIENTO RECÍPROCO AJUSTABLE (ÁNGULOS DE 20° A 400° EN INTERVALOS DE 10°). • FUNCIÓN DE SEGURIDAD: REVERSA AUTOMÁTICA (AUTO-REVERSE) O PARADA AUTOMÁTICA CUANDO LA LIMA ALCANZA EL TORQUE ESTABLECIDO PARA PREVENIR LA FRACTURA DEL INSTRUMENTO. <p>2. Contra-ángulo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de Reducción: Generalmente 6:1 (o 15.5:1 en modelos como E-COM). • Tamaño: Cabezal "Mini" (aprox. 8 mm de diámetro y 9.7 mm de altura) para mejorar la visibilidad y accesibilidad en zonas posteriores. • Rotación: Capacidad de giro de 360° para mayor comodidad operativa. • Esterilización: Totalmente esterilizable en autoclave. <p>3. FUNCIONALIDADES AVANZADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • LOCALIZADOR DE ÁPICE INTEGRADO: MUCHOS MODELOS PERMITEN LA MEDICIÓN DE LA LONGITUD DE TRABAJO SIMULTÁNEAMENTE CON LA CONFORMACIÓN, CON MONITOREO EN TIEMPO REAL EN PANTALLA. • PANTALLA: OLED O LCD A COLOR DE ALTA VISIBILIDAD. • SISTEMAS DE LIMAS: PROGRAMAS PREESTABLECIDOS PARA MÁS DE 30 SISTEMAS DE LIMAS NITI CONVENCIONALES. • CONECTIVIDAD: BLUETOOTH (EN MODELOS COMO SMART A) PARA CONTROL MEDIANTE APP. <p>4. BATERÍA Y DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE BATERÍA: LITIO RECARGABLE DE ALTA CAPACIDAD (APROX. 2000 MAH). • CARGA: BASE DE CARGA INALÁMBRICA (CONTACTLESS). • Diseño: Ergonómico, inalámbrico y ligero (peso aproximado entre 100g y 150g). 	1	\$ 5.331.200	\$ 5.331.200
3	SCALER ULTRASONICO	<p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 – 240V~ 50HZ/60HZ L50MA</p> <ul style="list-style-type: none"> – ENTRADA DE LA UNIDAD PRINCIPAL: 24V~ 50HZ/60HZ L.3A – SALIDA PRIMARIA DE LA VIBRACIÓN DE LA PUNTA: $\leq 100\text{MM}$ – SALIDA DE LA FRECUENCIA DE VIBRACIÓN DE LA PUNTA: $28\text{KHZ} \pm 3\text{KHZ}$ – SALIDA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 3W A 20W – FUSIBLE DE LA UNIDAD PRINCIPAL: T1.6AL 250V – FUSIBLE DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN: T0.5AL 250V – PESO DE LA UNIDAD PRINCIPAL: 0.66 KG – PESO DEL ADAPTADOR: 1 KG – PRESIÓN DE AGUA: 0.1BAR TO 5BAR (0.01MPA TO 0.5MPA) – TIPO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS DESCARGAS ELÉCTRICAS: EQUIPO CLASE II 	2	\$ 833.000	\$ 1.666.000

		- MODO DE OPERACIÓN: OPERACIÓN CONTINUA - DIMENSIONES: 203MM X 138MM X 94MM		
--	--	--	--	--

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
1	Fichas Técnicas	Compromiso Fichas Técnicas: Se compromete a entregar fichas técnicas en idioma español en idioma español o con traducción simple al español donde detalle la información Técnica del Producto, métodos de uso, clasificación riesgo, recomendaciones, precauciones de todos los productos.
2	Coordinaciones - personal de Contacto	Al momento de la adjudicación El proponente deberá adjuntar carta firmada por el representante legal donde designe el personal de contacto autorizado para la coordinación administrativa y técnica del contrato, indicando nombres completos, cargo, teléfono y correo electrónico. Nombres y Apellidos: Cargo: Numero Celular Institucional: Numero Teléfono Fijo Institucional: Correo electrónico Institucional: Una vez celebrado el contrato
3	Documentos Soporte	Documentos Soporte: El Contratista por cada entrega que realice sin importar la cantidad del pedido debe realizar una remisión y esta debe contener el ítem según Contrato y nombre del elemento según contrato, cantidad de igual forma en letra legible los datos de quien recibe grado, nombres y apellidos, No Identificación, No Celular y firma de igual forma previa coordinación con el supervisor de contrato
4	Oportunidad De La Entrega	El contratista garantiza la entrega de los elementos pedidos en un lapso no superior a diez (10) días hábiles , contadas a partir de la solicitud firmada por el funcionario responsable del DMBAQ. Para comprometerse con la oportunidad
5	Garantía Técnica	El contratista ofreció una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de cuatro horas a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Atentamente;


Teniente de Fragata KATHERINGUILLÉN MONDRAGÓN
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: S2 José De La Hoz
Ejecutivo de Contratos DMBAQ
Revisó: CPS Carolina Sanguis Souza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ
Aprobó: S1 Alfredo Yopez Ruiz
Jefe de Contratos DMBAQ

